

MENDOZA, 17 MAY 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 8264/2019, en el que a fs. 1 la Prof. Esp. Gabriela Emilia SASTRON, eleva su renuncia como Secretaria de Posgrado y Graduados de la Facultad, para el que fuera designada durante el período gobierno 2018-2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Esp. SASTRON se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, a partir del día 01 de marzo al 31 de agosto del 2019, en el cargo de Secretaria de Posgrado y Graduados, Dedicación Parcial designada por Res. 094/18-DAR;

Que a fs. 4 la Dirección de Presupuesto toma conocimiento y a fs. 5 la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista;

Que la funcionaria de referencia se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25188 "Ética en el ejercicio de la Función Pública", según lo establecido en el Artículo 5º de la misma y en consecuencia, por aplicación del artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (formulario F-1245) y el anexo reservado dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la renuncia;

Por ello conforme con lo tratado en su sesión de fecha 07 de mayo de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

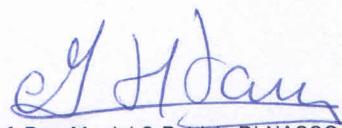
ARTICULO 1º.- Aceptar, a partir del 1º de setiembre de 2019, la renuncia de la Prof. Esp. Gabriela Emilia SASTRON (DNI. 20.300.786 – L.P. 25331), a las funciones de Secretaria de Posgrado y Graduados de la Facultad, que desempeñó en la gestión de gobierno correspondiente al período 2018-2022 según Resolución N° 094/2018 DAR.

ARTICULO 2º.- Notificar a la funcionaria que se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25188 "Ética en el ejercicio de la Función Pública", según lo establecido en el Artículo 5º de la misma y en consecuencia, por aplicación del artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (formulario F-1245) y el anexo reservado dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la renuncia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 075

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA